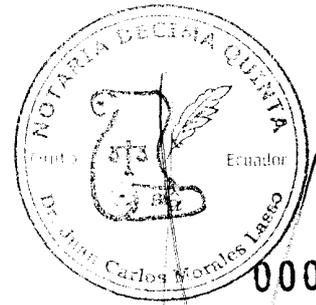


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-015-P02457



0000001

*AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA*

CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.

CUANTIA:
CAP. AUM. USD 147.000,00

DI: 5 COPIAS

J.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparecen el señor JUAN DIEGO TERÁN ALMEIDA, en su calidad de GERENTE y como tal, representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA, y debidamente

1 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
2 Socios de la Compañía, de fecha diez de enero del dos mil
3 catorce, conforme constan del nombramiento y acta que se
4 agregan como documentos habilitantes; y, el señor Héctor
5 Ricardo Salazar Vinueza, por sus propios y personales
6 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
7 estado civil casado y viudo respectivamente, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
9 Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse a quienes de
10 conocer doy fe por cuanto me presentan su documento de
11 identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que
12 me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
13 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital,
15 ampliación del objeto social y reforma parcial de los Estatutos
16 de la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA, al
17 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la
19 presente escritura el señor Juan Diego Terán Almeida en
20 su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la
21 compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., según
22 consta del nombramiento legalmente inscrito que se
23 acompaña como documento habilitante; de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de
25 ciudadanía Número diecisiete cero nueve cincuenta y seis
26 cuarenta seis guion cuatro (170956406-4); domiciliado en el
27 Distrito Metropolitano de Quito; y, debidamente autorizado por
28 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la



1 Compañía, según consta del Acta de Junta del diez de enero
2 del dos mil catorce, que se incorpora a este instrumento; y, el
3 señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza, con cédula de
4 ciudadanía número diecisiete cero uno cuarenta y dos sesenta
5 y ocho cero guion nueve (170142680-9), de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, quien comparece para los fines que se
8 precisan en este mismo instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
9 **ANTECEDENTES.- Uno.- a)** Mediante Escritura Pública
10 celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa
11 y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito,
12 Doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil el
13 veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y tres, se
14 constituyó la compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.
15 LTDA. **b).**- Por Escritura Pública celebrada el veinte y seis de
16 septiembre del año dos mil seis, ante el Notario Noveno
17 Encargado del Cantón Quito Doctor Juan Villacis Medina e
18 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de noviembre
19 del dos mil seis, se aumentó el capital y se reformó
20 parcialmente el Estatuto de la compañía
21 CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA. **c).**- El veinte y dos
22 de diciembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo
23 Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se
24 celebra la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social; y,
25 Reforma de Estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES
26 HESAVI CIA. LTDA., la que consta inscrita en el Registro
27 Mercantil el doce de diciembre del dos mil doce, bajo el
28 número cuarenta y uno cincuenta y seis. **d)** La Junta General

000002

1 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
2 CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., celebrada el diez
3 de enero del dos mil catorce, resolvió aumentar el capital
4 suscrito de la Compañía; ampliar el Objeto Social; y, reformar
5 parcialmente los Estatutos Sociales, de conformidad con el
6 texto del Acta de Junta que se incorpora como habilitante.
7 **Dos.-** El señor HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA es
8 el legítimo propietario de los siguientes equipos y vehículo: a)
9 Una Excavadora Oruga, marca Caterpillar año mil novecientos
10 noventa y cuatro (1994), modelo trescientos veinte L (320-L),
11 motor Caterpillar Número siete JK cero nueve siete cero tres
12 (7JK09703), chasis serie cero nueve KK cero uno nueve cinco
13 seis (09KK01956), color amarillo, con Matrícula Número siete
14 punto uno guion trece veintidós ocho (7.1-13228), valuada en
15 Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez Dólares de los
16 Estados Unidos de América (US\$ 54.610,00); b) Una
17 Cargadora de Ruedas, marca Caterpillar año mil novecientos
18 noventa y cuatro (1994), modelo novecientos cincuenta F
19 guion II (950F-II), motor Caterpillar Número dos FR cero siete
20 cuatro cuatro cinco (2FR07445), chasis serie cinco SK cero
21 uno diecinueve siete (5SK01197), color amarillo, con
22 matrícula Número cuatro guion cero guion trece veintidós
23 nueve (4-0-13229), valuada en Sesenta y Seis Mil Cuarenta
24 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 66.040,00); y,
25 c) Una camioneta cabina simple, marca Mazda año dos mil
26 ocho (2008), modelo B dos dos cero cero cuatro por dos
27 (B2200 4x2), motor Número F veintiocho treinta y ocho
28 diecisiete cero (F2838170), chasis Número ocho LFUNY cero



1 dos treinta y ocho M cero cero tres cero cero ocho
2 (8LFUNY0238M003008), color rojo, Placa PBA siete cuatro
3 ocho ocho (PBA7488), valuada en Doce Mil Trescientos
4 Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$
5 12.350,00).-**CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE**
6 **CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, Juan
7 Diego Terán Almeida, en su calidad de Gerente y
8 Representante legal de la Compañía Construcciones Hesavi
9 Cía. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diez de
11 enero del dos mil catorce procede, mediante este instrumento,
12 a aumentar el capital suscrito de la Compañía, en la suma
13 de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$. 147.000,00); con lo
15 cual, el nuevo capital suscrito de la compañía
16 CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., después de este
17 aumento, será la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y
18 SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (US\$ 247.000,00). El presente aumento de capital
20 es suscrito y pagado íntegramente, de conformidad con lo
21 resuelto por la Junta General de Socios del diez de enero del
22 dos mil catorce y el Cuadro de Integración del Aumento de
23 Capital incorporado en dicha Acta, únicamente por el socio
24 señor Héctor Ricardo Salazar Vinuesa, mediante el aporte en
25 especie de los bienes detallados en el numeral Dos de la
26 Cláusula Segunda.- Antecedentes, de este instrumento, por el
27 valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 133.000,00); y, en

0000003

1 numerario la cantidad de Catorce Mil Dólares de los Estados
2 Unidos de América (US\$14.000,00), valor que se encuentra
3 depositado en la Cuenta Corriente del Banco Guayaquil
4 registrada a nombre de la Compañía; una vez que los
5 restantes socios de la Compañía han expresado su libre y
6 personal voluntad de renunciar a su derecho preferente a
7 suscribir el presente aumento de capital suscrito, en el
8 porcentaje individual de participación que tienen en dicho
9 capital suscrito y pagado actual.-**CLAUSULA CUARTA.-**
10 **REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA**
11 **COMPAÑÍA.-** De igual modo, con los antecedentes señalados,
12 el compareciente Juan Diego Terán Almeida, en su calidad de
13 Gerente, representante legal de la Compañía y debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
15 Socios de CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., celebrada
16 el diez de enero del dos mil catorce, procede a elevar a
17 escritura pública la resolución de la Junta General sobre la
18 reforma parcial del objeto social de la Compañía con la
19 inclusión de la actividad de "Arrendamiento de bienes
20 inmuebles, excluyendo el leasing financiero", en los términos
21 que constan en la respectiva Acta y que se incorpora a este
22 instrumento.-**CLAUSULA QUINTA.- REFORMA PARCIAL DE**
23 **LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes
24 expuestos, en virtud del aumento de capital que antecede; y,
25 la reforma parcial del objeto social de la Compañía, de
26 conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios
27 de CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., en sesión del
28 diez de enero del dos mil catorce, el compareciente, Juan



1 Diego Terán Almeida, en su calidad de Gerente y como
2 representante legal de la Compañía, declara que se procede a
3 reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía
4 en los Artículos Segundo y Cuarto, en los siguientes términos:
5 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de
6 la compañía consiste en la planificación, construcción y
7 comercialización de casas unifamiliares, multifamiliares,
8 conjuntos residenciales, programas de vivienda, edificios,
9 centros comerciales, ya sea en forma directa o a través de
10 contratistas. Podrá así mismo dedicarse a la importación,
11 distribución y venta de materiales de construcción, acabados y
12 toda clase de accesorios necesarios para esta actividad, como
13 modulares, suministros eléctricos, sanitarios, cerraduras. La
14 compañía podrá dedicarse también a la realización de trabajos
15 de desbanques, movimiento de tierras con palas mecánicas y
16 volquetas, servicios de rodillos, lastrados y afirmados; así
17 como el arrendamiento de bienes inmuebles, excluyendo el
18 leasing financiero. Para el cumplimiento de sus fines la
19 compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos sean
20 estos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos
21 por las leyes y relacionados con el mismo, participar en el
22 capital de otras compañías y empresas cuyo objeto sea similar
23 o complementario y en general toda clase de actos de
24 comercio afines a su objeto y permitidos por la Ley".-
25 **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de
26 la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
28 247.000,00), dividido en doscientas cuarenta y siete

0000004

1 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un
 2 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 3 (US\$ 1.000,00) cada una. Dicho capital suscrito se encuentra
 4 íntegramente pagado, según el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO EN ESPECIE	PAGO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICI- PACIONES
HECTOR SALAZAR VINUEZA	96.000,00	147.000,00	133.000,00	14.000,00	243.000,00	243
JOLY SALAZAR CADENA	1.000,00	0,00			1.000,00	1
HECTOR SALAZAR CADENA	1.000,00	0,00			1.000,00	1
PABLO SALAZAR CADENA	1.000,00	0,00			1.000,00	1
FRANKLIN SALAZAR CADENA	1.000,00	0,00			1.000,00	1
TOTALES	100.000,00	147.000,00	133.000,00	14.000,00	247.000,00	247

5 Por el aporte para el pago del capital que se suscribe,
 6 realizado por el socio Héctor Ricardo Salazar Vinueza, se
 7 expedirá, en la forma como señala la Ley, el respectivo
 8 Certificado de Aportación que será suscritos por el
 9 Presidente y el Gerente de la Compañía.-CLAUSULA



1 **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los
2 antecedentes expuestos y que forman parte integrante
3 del presente instrumento, el señor HECTOR RICARDO
4 SALAZAR VINUEZA, cede y transfiere el dominio, uso y
5 goce, sin reserva de ninguna clase, en perpetua
6 enajenación, a favor de la Compañía
7 CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., las siguientes
8 máquinas y vehículo: UNO).- Una Excavadora Oruga,
9 marca Caterpillar año mil novecientos noventa y cuatro
10 (1994), modelo trescientos veinte L (320-L), motor
11 Caterpillar Número siete JK cero nueve siete cero tres
12 (7JK09703), chasis serie cero nueve KK cero uno nueve
13 cinco seis (09KK01956), color amarillo, con Matrícula
14 Número siete punto uno guion trece veinte y dos
15 ocho(7.1-13228), valuada en Cincuenta y Cuatro Mil
16 Seiscientos Diez Dólares de los Estados Unidos de
17 América (US\$ 54.610,00); DOS) Una Cargadora de
18 Ruedas, marca Caterpillar año mil novecientos noventa
19 y cuatro (1994), modelo nueve cinco cero guion II
20 (950F-II), motor Caterpillar Número dos FR cero siete
21 cuatro cuatro cinco (2FR07445), chasis serie cinco SK
22 cero uno uno nueve siete (5SK01197), color amarillo,
23 con matrícula Número cuatro - cero - trece veintidós
24 nueve (4-0-13229), valuada en Sesenta y Seis Mil
25 Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América
26 (US\$ 66.040,00); y, TRES) Una camioneta cabina
27 simple, marca Mazda año dos mil ocho (2008), modelo B
28 dos dos cero cero cuatro por dos (B2200 4x2), motor

000005

1 Número F dos ocho tres ocho uno siete cero
2 (F2838170), chasis Número ocho LFUNY cero dos tres
3 ocho M cero cero tres cero cero ocho
4 (8LFUNY0238M003008), color rojo, Placa PBA siete
5 cuatro ocho ocho (PBA7488), valuada en Doce Mil
6 Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de
7 América (US\$ 12.350,00).-**CLAUSULA SEPTIMA.-**
8 **SANEAMIENTO:** De los certificados conferidos por el
9 señor Registrador Mercantil del Cantón Quito,
10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Agencia
11 Nacional de Tránsito que se adjuntan, se desprende que
12 sobre los bienes, motivo del presente aporte de capital,
13 no existe registrada Prenda Industrial, ni Reserva de
14 Dominio; sin embargo de lo cual, el señor Héctor
15 Ricardo Salazar Vinuesa se somete al saneamiento por
16 evicción de conformidad con lo que determina la Ley.-
17 **CLAUSULA OCTAVA.- PRECIO DE LA**
18 **TRANSFERENCIA.-** El valor de la transferencia de
19 dominio de las máquinas y vehículo que se describen
20 en la Cláusula Sexta para el pago parcial de las
21 aportaciones del aumento de capital suscrito de la
22 compañía, por parte del señor Héctor Ricardo Salazar
23 Vinuesa, están valuadas en la suma de CIENTO
24 TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 133.000,00), por un Perito
26 Valuador calificado por la Superintendencia de
27 Compañías, de conformidad con el correspondiente
28 informe que se incorpora como habilitante.- **CLAUSULA**



1 **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
2 incorpora como habilitantes los siguientes documentos
3 habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria
4 Universal de Socios de la compañía
5 CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., celebrada el
6 diez (10) de enero del dos mil catorce (2014); b)
7 Informe de Avalúo Pericial; c) Certificados de
8 Gravámenes otorgados por el Registrador Mercantil del
9 Cantón Quito, el Ministerio de Transporte y Obras
10 Públicas y la Agencia Nacional de Tránsito; d)
11 Nombramiento de Gerente de la Compañía, señor Juan
12 Diego Terán Almeida.- **DECLARACIONES:** A) El
13 compareciente declara que todos los socios de la
14 Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; B) Que los
15 socios que no participan en la suscripción del presente
16 aumento del capital suscrito de CONSTRUCCIONES
17 HESAVI CIA. LTDA., en forma expresa han cedido la
18 parte del porcentaje de su derecho preferente que
19 poseen por Ley en este aumento de capital suscrito, en
20 beneficio del Socio señor Héctor Ricardo Salazar
21 Vinueza. C) Que la compañía de su representación, a la
22 fecha de celebración de esta escritura pública, no ha
23 sido ni es contratista con el Estado Ecuatoriano ni con
24 ninguna de sus instituciones.- D) Que la Compañía
25 CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., de la que es
26 su Representante Legal, no registra obligaciones
27 pendientes de pago con el IESS.- Usted Señor Notario
28 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

000006

1 plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la
 2 minuta que se halla firmada por el Doctor Orlando
 3 Navarro Armas, abogado con matrícula profesional
 4 número seis mil quinientos trece del Colegio de
 5 Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura
 6 pública con todo su valor legal, la misma que los
 7 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes
 8 y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí
 9 el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo
 10 cual doy fe.-

11

12

13

14

 
 JUAN DIEGO TERÁN ALMEIDA

15

GERENTE

16

CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.

17

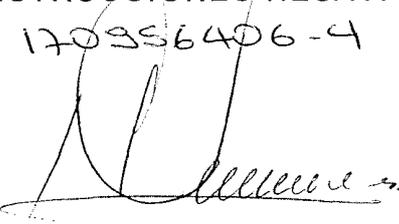
C.C. 170956406-4

18

19

20

21

 
 HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA

22

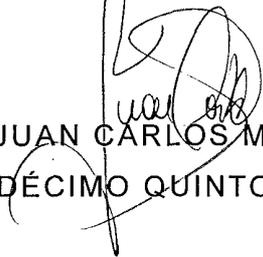
C.C. 170142680-9

23

24

25

26


 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

27

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

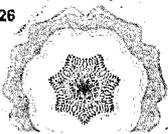
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170956406-4**
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
**TERAN ALMEIDA
JUAN DIEGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-05-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JOLY P
SALAZAR CADENA**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN GUSTAVO ERNESTO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA HILDA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-07-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010 - 0261 **1709564064**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN ISIDRO DEL INCA
QUITO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,
16 ABR 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Quito, 07 de diciembre de 2012

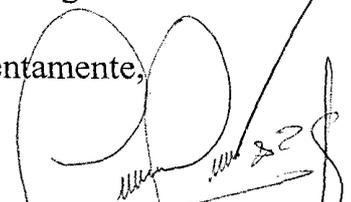
Señor
Juan Diego Terán Almeida
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.**, celebrada el 07 de diciembre de 2012, tuvo el acierto de elegirle a Usted como **GERENTE** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por un periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía **CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela V., el 28 de Julio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de abril de 1993, bajo el No. 877, tomo 124.

Atentamente,


Franklin R. Salazar Cadena
PRESIDENTE

Acepto el presente nombramiento y agradezco esta designación.


Juan Diego Terán Almeida
cc. No. 170956406-4
Quito, 07 de diciembre de 2012

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **16623** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **14 DIC 2012**
REGISTRO MERCANTIL




Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

Av. 6 de Diciembre y José Barreiro
Telefax (593 2) 240 1729 / 240 7179
240 8554 / 241 9006
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170142680-9**

APELLIDOS Y NOMBRES **SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA PEDRO MONCAYO LA ESPERANZA**

FECHA DE NACIMIENTO **1943-06-10**

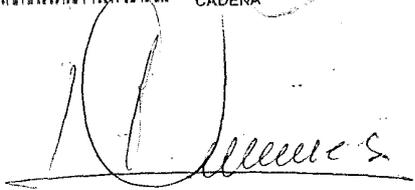
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Viudo**

SUSANA CADENA






0000008

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

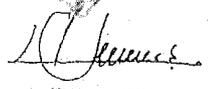
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR FELIBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VINUEZA HERMELINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 1914-09-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-20**

000763625

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0104 **1701426809**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PROVINCIA **BONCEANO**

QUITO PARROQUIA **3**

CANTÓN ZONA



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

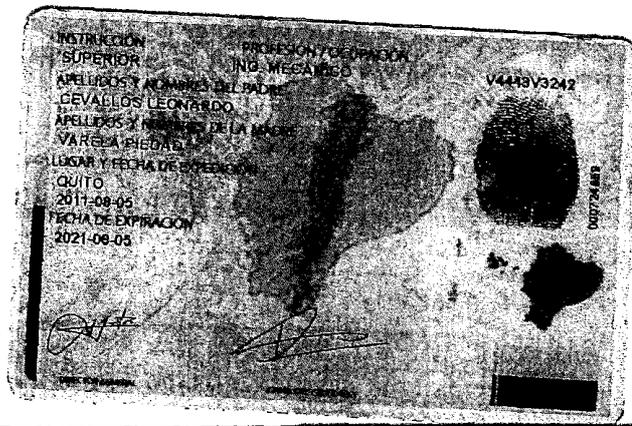
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, **10 FEB 2014**

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Diego Francisco Cevallos Varela*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *170648901-8*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Handwritten signature: Muñoz]

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 002510

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

[Handwritten signature]
18 FEB 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



19019

OFICIO No. SC.ICI.DAI.Q.10.

Distrito Metropolitano de Quito, a

07 SEP 2014

0000009

Ingeniero

DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA
Calle Florencio Espinosa N46-71 y Carlos V.
San Pedro Claver, Bloque ADG 19, Dpto. 4
Teléfono: 2535-096 / 09-6-012-764
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la resolución No. SC.ICI.DAI.Q.10. 029 de 07 SEP 2010, mediante la cual su calificación es renovada como perito evaluador, hasta el 25 de octubre del 2015.

En consecuencia, está facultado para continuar realizando trabajos de peritaje, a las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Es compuisa de la copia que en 1 fojas me fue presentada.- Quito.a

Anexo: lo indicado.

MVdeF/acq
RNP: 075

10 ABR 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. SC.ICI.DAI.Q.10.

029

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)**

CONSIDERANDO:

- QUE:** el artículo 433 de la Ley de Compañías, confiere al señor Superintendente de Compañías, la facultad para expedir los reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y fiscalización de las compañías sujetas a su control;
- QUE:** mediante Resolución No. 00.Q.ICI.012, publicada en el Registro Oficial No. 120 de 14 de julio del 2000 la Superintendencia de Compañías expidió el Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje;
- QUE:** el artículo 7 de la Resolución referida en el considerando anterior, establece que las personas naturales, jurídicas y asociaciones calificadas como peritos deberán renovar su calificación y registro cada cinco años, para lo cual presentarán la lista de compañías que hayan sido objeto de peritazgo en los últimos cinco años, listado del personal de apoyo con indicación del número de cédula o pasaporte, declaración de que se mantienen las condiciones y requisitos con los cuales se otorgó la calificación y de que no se encuentran incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 5 de la misma resolución, actualización de la información domiciliaria en cuanto a dirección, teléfono, fax, e-mail. Adicionalmente las personas jurídicas y las asociaciones deberán encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones para con esta Institución y presentarán la nómina de administradores o apoderados y la nómina de socios o accionistas;
- QUE:** el **ING. DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA** calificado como perito evaluador e inscrito en el Registro Nacional de Peritos, ha cumplido con los requisitos a los que se refiere el artículo indicado en el considerando anterior;



EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2010.200 de 18 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR** la calificación de perito evaluador, concedida al **ING. DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA**, hasta el 25 de octubre del 2015, conforme lo dispone el Artículo 7 de la Resolución No. 00.Q.ICI.012, publicada en el Registro Oficial No. 120 de 14 de julio del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el señor Secretario General de esta Superintendencia anote la renovación de perito evaluador, al margen del Registro Nacional de Peritos a favor del **ING. DIEGO FRANCISCO CEVALLOS VARELA**.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el señor Secretario General, de esta Superintendencia comunique de este particular al interesado, adjuntando copia certificada de esta Resolución.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Quito, del Distrito Metropolitano, a


2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (S)


MVdeF/acq
RNP: 075

Es compulsada de la copia que en 2 fojas me fue presentada. Quito. a


10 ABR 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPORTE DE AVALUO

HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA

PROPIETARIO: : HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA
BIENES : EQUIPOS PARA CONSTRUCCION Y VEHICULO
FECHA: : 2013-10-31
LUGAR : QUITO

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO

PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PA.2002.005
PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SC.RNP.075
SOCIO ASOCIACION ECUATORIANA PERITOS AVALAUADORES AEPA .002

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 170648901800

DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO



AVALUO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CLIENTE: SR. HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA
INSPECTOR: Ing. Mec. Diego Cevallos V.
FECHA: 2013/10/31
BIENES: EQUIPOS Y VEHICULO

0000011

1.- ANTECEDENTES

A petición del Sr. Héctor Ricardo Salazar Vinueza, propietario de los bienes, se solicita la inspección y avalúo de los equipos y vehículo para la prestación de servicios de desbanques, desalojos, movimiento de tierras entre otros incluidos en el listado de activos proporcionado y que constan en el anexo correspondiente con la finalidad de establecer el valor de mercado actual que podrían tener dichos bienes y realizar la conciliación de activos de acuerdo al nuevo valor según lo requerido por las normas NIIF de aplicación obligatoria en el Ecuador.

2.- VISITA A LOS CAMPAMENTOS DE LA EMPRESA

Las visitas de reconocimiento de los bienes se efectuaron desde el día 15 de Octubre de 2013 en la ciudad de Quito y sus alrededores. La visita técnica fue guiada por el Sr. Ignacio Díaz, persona delegada para el efecto.

Primeramente se realizó una constatación física de los bienes. Se determinó que todos los activos se encuentran físicamente en cada uno de los frentes de trabajo ejecutando obras de construcción vial, desbanques, rellenos, etc. dando cumplimiento a los contratos que el propietario mantiene con diversas empresas.

Los bienes son utilizados en trabajos relacionados con construcciones viales y obra civil. Los datos relevantes de los equipos como marca, modelo, número de serie y fecha de compra se incluyen en el anexo correspondiente.

3.- ESTUDIO, ANALISIS Y CONCLUSIONES DE LA INSPECCION

Una vez terminada la visita de inspección física y establecidos los horarios de trabajo de los bienes, se procedió a la revisión de los documentos relacionados a los bienes tales como órdenes de trabajo de mantenimiento, reparaciones, lubricación, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos utilizados y demás registros de

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC. 1706479012004

**DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO**

las hojas de vida de las máquinas y vehículo, todos los cuales fueron suministrados por el propietario sin restricción alguna.

Con todos los elementos de juicio obtenidos de la visita y del análisis objetivo de los documentos anteriormente indicados, procedí detenidamente a establecer una síntesis de conclusiones la cual se ha realizado libremente sin presiones ni coacción alguna, todo lo cual me ha permitido valorar los equipos con las siguientes consideraciones:

- 1.- Los bienes tienen un nivel de uso muy elevado y pese a que el servicio de mantenimiento brindado es de primer nivel, la vida útil residual de los equipos no es muy alta. Se ha estimado una vida útil residual para cada uno de los bienes considerando las condiciones actuales en que se encuentra y dado que reciba un servicio de mantenimiento de nivel por lo menos igual al que ha venido recibiendo.
- 2.- No obstante de lo anterior se puntualiza lo siguiente: La vida útil real de estos equipos puede extenderse si se realizan mejoras y modernizaciones como por ejemplo controles automáticos adicionales a los que poseen lo cual redundará en una mayor eficiencia de operación. La vida útil asignada a los equipos es aquella en la que pensamos que su operación será económicamente rentable.
- 3.- Para la valoración se utiliza el modelo matemático sugerido por la IVSC (International Valuation Standards Comitee) que basa la valoración de un equipo en el valor de reposición del mismo depreciándolo debido a la edad y vida útil, al nivel de mantenimiento brindado, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica.
- 4.- El valor residual de los equipos también se encuentra tabulado en el anexo correspondiente y para su cálculo se toma en cuenta las políticas de renovación de equipo que maneja el propietario. El valor residual es aquel en el que podría ser negociado cuando el propietario decida venderlo para renovarlo.

ING. DIEGO CEVALLOS
PERITO AVALUADOR
RUC 1706489018001

**DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO**

4.- AVALUO

En función de los valores anotados en la tabla de valoración que se adjunta como anexo se determina los siguientes valores de avalúo:

2 UNIDADES DE EQUIPOS Y UN VEHICULO PARA CONSTRUCCION VIAL Y OBRA CIVIL SEGÚN LISTADO

VALOR DE REPOSICION: 496.000,00 USD

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 72/100 USD

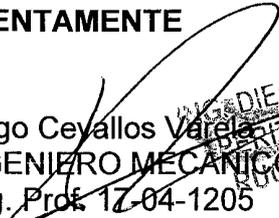
AVALÚO: 133.000,00 USD

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL 00/100 USD

VALOR RESIDUAL: 39.680,00 USD

SON: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 14/100

ATENTAMENTE


DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO
Reg. Prof. 17-04-1205
SC.RNP.075
AEPA 002
DIEGO CEVALLOS VARELA
INGENIERO MECANICO
REG. PROF. 17-04-1205
SC.RNP.075
AEPA 002
70648901800

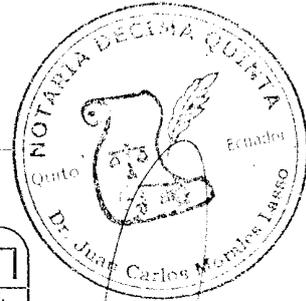


0000012

TABLA DE VALORACION EQUIPOS Y VEHICULO HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013

#	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	VIN	MOTOR	COLOR	PLACA	AÑO	V/REP.	A	B	C	EDA D	VIDA UTIL	VIDA RESIDUAL	FO	FC	AVALUO	VALOR RESIDUAL		
1	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320 L	09KK01956	7JK09703	AMARILLO	7.1-13228	1994	215.000,00	0,4	0,3	0,3	20	25	5	0,7	0,8	54.610,00	17.200,00		
2	CARGADORA	CATERPILLAR	950 F II	5SK01197	2FR07445	AMARILLO	4.0-13229	1994	260.000,00	0,4	0,3	0,3	20	25	5	0,7	0,8	66.040,00	20.800,00		
3	CAMIONETA	MAZDA	B 2200 CS 4X2	8LFUNY0238M003008	F2838170	ROJO	PBA-7488	2008	21.000,00	0,4	0,3	0,3	6	10	4	0,3	0,3	12.350,00	1.680,00		
																		496.000,00		133.000,00	39.680,00

ING. DIEGO CEVALLOS
 PERITO AVALUADOR
 RUC. 1706489018001



ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A 1475947		FECHA MATRICU.
FACTURA PLACA ACTUAL	2011	31/08/2011	
PBA7488	MARCA	PARTICULAR	TIPO
MAZDA	CAMIONETA		PICK-UP
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN	
2008	B2200 CABINA SIMPLE	ECUAD	
MOTOR		COLOR 1	COLOR 2
F2638170		ROJO	ROJO
CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.
81EUNY0238M003008	MT	G	2
OBSERVACIONES	CADUCA	TONELAJE	
	31/12/2015	0.75 T	
		2200	

0000013

-ORIGINAL-		FORMULARIO
JEFATURA	CODIGO	A1475947
QUITO	MAZA14836F28L	
APELLIDOS Y NOMBRES		
SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO		
C.O./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA	
1701426809	QUITO	
DIRECCION		TELEFONO
AV 6 DE DICIEMBRE 9156		022408554
COOPERATIVA	BISCO	IDENTIFICADOR
		8366258
AVALUO		
US\$ 6356.00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 89.56		
PAOLA MACIAS		C.P.T.
A.N.T.		

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

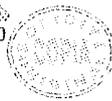
14 FEB 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

LEY DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁFICO - SOA

COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE SEGURO
1100 0698448



ANIO	MESES	DIA	ANIO	MESES	DIA
2013	9	13	2013	9	13

CONDOMINIO VIVIENDA RECTOR RICARDO

CIUDAD DE QUITO TELEFONO 2408554

AV. 5 DE DICIEMBRE 91-66 Y JOSE BARREIRO

1100069844819

MAZDA PLACA No. PBA7488 CLASE CAMIONETA

TIPO CAMIONETAS AÑO FAB. 2008 MODELO B2200 CABINA SIMPLE

COLOR ROJO No. CHASIS O No. SERIE SLFUNY0238M063000 PASA

CAPACIDAD CILINDROS COMPLEMENTOS AUT. SRI/MP
0.75 ton. 2200 FACTURA: 001-008-000563338 1112031794

VALOR PRIMIA	COPIE Y Gastos	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	VALOR TOTAL
46.45	7.70	54.15	0.60	54.15

FECHA DE CADUCIDAD 07/12/2013 FECHA SRI 07/12/2012

A. LUCRE	US\$ 500.00	POR PERSONA
B. INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL	US\$ 5000.00	POR PERSONA
C. GASTOS MEDICOS	US\$ 3000.00	POR PERSONA
D. GASTOS FUNERARIOS	US\$ 400.00	POR PERSONA
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y HIZALIZACION DE VEHICULOS	US\$ 200.00	POR PERSONA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 FEB 2014
[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Agencia
Nacional
de Tránsito



REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Nro. 3073387
CORP-AEROPUERTO

Placa Actual PBA7488
01 Placa Anterior FACTURA
02 Marca MAZDA
03 Modelo B2200 CABINA SIMPLE
04 Año de Fabricación 2008
05 País de Origen ECUADOR
06 Cilindraje 2200
07 Tonelaje 0.75 T
08 Tipo PICK-UP
09 Clase CAMIONETA
10 Color Primario ROJO
11 Color Secundario ROJO
12 Motor No. F2838170
13 Combustible Gasolina
14 Carrocería Metalica
15 No. Pasajeros 2
16 Chasis 8LFUNY0238M008008
17 Tipo de Cajón

18 Pedim./Cert.Produc. M-77346
19 Factura 19842249
20 Casa Comercial
21 Cooperativa
22 Disco
23 Año de Matric./Anterior 31/08/2011
24 Número de Traspasos 0
25 Céd. / R.U.C. 1701426809
26 Apellidos SALAZAR VINUEZA
27 Nombres HECTOR RICARDO
28 Residencia ECUADOR, PICHINCHA, QUITO,
29 Domicilio AV 6 DE DICIEMBRE 9156 Y JOSE BAR
30 Teléfono 022408554
31 Observaciones
32 Tipo Ult Transacción RENOVACION
33 Digitador Ult. Transacc. crjm1717859332
34 E-mail ferca1918@hotmail.com

0000014

FECHA: 17/03/2014

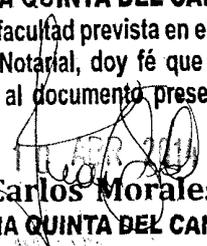


JEFE DE SECCIÓN

Recibi conforme sticker A3073387

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE QUITO

4755 AÑO: 2014

MATRÍCULA: 7.1-13228
PROPIETARIO: SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO
CÉDULA/RUC: 1701426809
DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE # 9156 QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 10/03/2014 CADUCA: 31/12/2014
AVALÚO: 66.759,67 CONDICIÓN:



CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 320-L

SERIE CHASIS: 09KK01956 AÑO FABRI: 1994

MOTOR: CATERPILLAR NÚMERO: 7JK09703 POTENCIA: 128 HP

SUBSECRETARIO DEL MOTOR REGIONAL 2

DIRECTOR PROVINCIAL

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

TRAMITE NUMERO:

5636



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de Dominio correspondientes

al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO a la presenta fecha, **NO**

CONSTA registrada Prenda Industrial, ni Reserva de Dominio sobre: UNA

EXCAVADORA ORUGA MARCA CATERPILLAR, MODELO 320-L, SERIE

CHASIS 09KK01956, AÑO 1994, MOTOR CATERPILLAR, NUMERO

7JK09703, a nombre de **SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO.**- Quito a,

treinta de enero del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-

0000016

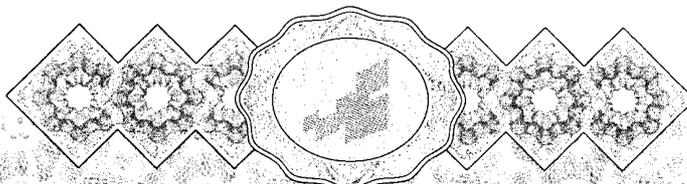
AB. TANYA HURTADO JARAMILLO
DELEGADA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION NO. 002-RMQ-2014



Lp.

Resp:

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



Nº 0439719

TRAMITE NUMERO:

5636

 **REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de Dominio correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO a la presenta fecha, **NO CONSTA** registrada Prenda Industrial, ni Reserva de Dominio sobre: UNA CARGADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 950F-II, SERIE CHASIS 5SK01197, AÑO 1994, MOTOR CATERPILLAR, NUMERO 02FR07445, a nombre de **SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO.**- Quito a, treinta de enero del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-



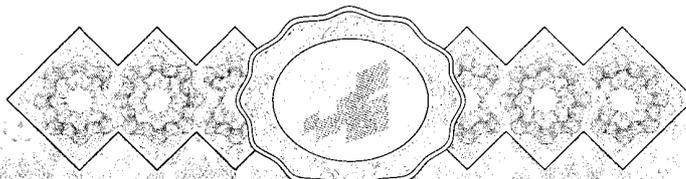
**AB. TANYA HURTADO JARAMILLO
DELEGADA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION NO. 002-RMQ-2014**



Lp.

Resp: 

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



Nº 0439718

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

Número de Tramite: **5629**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas
del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de Dominio
correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
desde el *año dos mil ocho*, hasta la presente fecha existe lo siguiente:
Que bajo Número 24069 del Registro de Reservas de Dominio, de *fecha
diez y seis de octubre del dos mil siete*, se halla inscrito un contrato de
compraventa de Reserva de Dominio, suscrito entre SALAZAR VINUEZA
HECTOR RICARDO / CADENA FUERTES SUSANA PIEDAD y
AUTOMOTORES ANDINA S.A.- Inscripción que versa sobre: UN
VEHÍCULO MARCA MAZDA, AÑO 2008, MODELO B2200 CABINA
SIMPLE, CHASIS 8LFUNY0238M003008, MOTOR F2838170, COLOR
ROJO.-*El contrato mencionado anteriormente se encuentran*
CANCELADO con fecha catorce de mayo del 2009.- *En consecuencia
esta libre de gravamen.*- Quito, a treinta de enero del dos mil catorce.-
EL REGISTRADOR.-

0000017

AB. TANYA HURTADO JARAMILLO
DELEGADA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION No 002-RMQ-2014



Resp: SG

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

Nº 0439727

ARCHIVO NACIONAL
ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES

QUITO, MARZO 21 DEL 2014



SERIE "A"

4254587

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

VALOR

USD. 6,50

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El vehículo de placas: **PBA7488**
De propiedad: **SALAZAR VINUEZA HECTOR RICARDO**

NO REGISTRA GRAVAMEN

Restricciones				
Fecha	Código de Activación	Restricción	Autoridad	Activo
25/10/2007		RESERVA DE DOMINIO	AUTM ANDINA - RESTRICCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

Cualquier enmendadura anula l presente certificado.

Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable.

Es todo cuanto puedo certificar.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Lcda. Karla Patricia Estrella Espinosa
JEFÉ DE Archivo nacional
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Firma y sello autorizado.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

0000018

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO, representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA. con RUC Nro. 1791248902001 y dirección AV. 6 DE DICIEMBRE 9156 JOSE BARREIRO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Jaime Peñafiel Villarroel
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 02 de abril de 2014

Validez del certificado: 30 días

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EMPRESA: 1791248902001 -

CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.

VALOR POR MORA: 0

VALOR IMPUGNADO: 0

GLOSAS IMPUGNADAS: 0

NO registra obligaciones patronales en mora

Acceptar



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de Enero del dos mil catorce, en el local social de la compañía situado en Av. 6 de Diciembre No. 9156 y José Barreiro, sector "La Kennedy", siendo las 09:30 horas, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, señores: Héctor Ricardo Salazar Vinueza, propietario de 96 participaciones de US\$ 1.000,00 cada una; Joly Patricia Salazar Cadena, propietaria de 1 participación de US\$ 1.000,00 cada una; Héctor Eduardo Salazar Cadena, propietario de 1 participación de US\$ 1.000,00 cada una; Franklin Ricardo Salazar Cadena, propietario de 1 participación de US\$ 1.000,00 cada una, y, Pablo Lenin Salazar Cadena, propietario de 1 participación de US\$ 1.000,00 cada una, quienes en conjunto representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de US\$ 100.000,00. Al encontrarse presente la totalidad del capital social, los socios presentes por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente; actúa como Presidente de la Junta el Arq. Franklin Ricardo Salazar Cadena Presidente de la Compañía y como secretario el Señor Juan Diego Terán Almeida, en su calidad de Gerente de la Empresa. El Presidente una vez verificado el quórum, declara instalada la sesión e inmediatamente se propone conocer y resolver sobre los puntos que a manera de Orden del Día ha presentado el Gerente de la Compañía. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de Socios asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta reunión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea la aprobación del temario presentado para esta reunión, que dice:

1. Conocer y aprobar el aumento de capital suscrito de la Compañía.
2. Conocer y aprobar la forma de pago del aumento del capital suscrito.
- 3.- Conocer y aceptar la renuncia al derecho preferente de los socios no suscriptores del aumento de capital suscrito.
- 4.- Conocer y aprobar la reforma parcial al objeto social de la Compañía.
- 5.- Aprobar la reforma parcial de estatutos sociales de la Compañía.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión, sometiendo de inmediato, por disposición de la Presidencia, a las deliberaciones y más opiniones respecto del mencionado Orden del Día aprobado; centrándose esencialmente sobre las precedentes propuestas realizadas por el socio Héctor Salazar Vinueza de participar en forma única en este aumento de capital suscrito aportando a la Compañía bienes muebles que tienen relación directa con el objeto social de la compañía como: equipos para la prestación de servicios de desbanques, desalojos y movimiento de tierras, una camioneta para actividades

Av. 6 de Diciembre y José Barreiro
Telefax (593 2) 240 1729 / 240 7179
240 8554 / 241 9006
Quito - Ecuador

0000019

operativas y el numerario necesarios para cubrir las necesidades de capital de trabajo de la Compañía.

Existiendo un asentimiento general por todos los asistentes a esta Junta sobre la cuantía del aumento de capital suscrito de la Compañía, la aceptación del aporte en especie y el valor complementario en numerario hasta cubrir el monto del aumento de capital, por parte del socio Héctor Salazar Vinueza, así como la reforma parcial de los estatutos sociales referente a este acto. Con el voto unánime de todos los Socios asistentes, la asamblea resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el aumento del capital suscrito de la compañía "CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.LTDA.", en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 147.000,00); y, aceptar que la totalidad del valor de este aumento del capital sea suscrito únicamente por el socio HECTOR SALAZAR VINUEZA; y, pagado de la forma siguiente: mediante el aporte en especie, constituido por una Excavadora marca Caterpillar, una Cargadora marca Caterpillar y una camioneta cabina simple marca Mazda, por el monto total de CIENTO TREINTA TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 133.000,00); y mediante aporte en numerario por el valor de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14.000,00); fundamentado en las expresas y voluntarias renunciaciones de los socios señores: Joly Patricia Salazar Cadena, Héctor Eduardo Salazar Cadena, Franklin Ricardo Salazar Cadena y Pablo Lenin Salazar Cadena, del derecho preferente que legalmente les asiste, en proporción al número de participaciones que actualmente poseen en el capital de la Compañía, en la suscripción del presente aumento de capital, a favor del socio Héctor Ricardo Salazar Vinueza; de tal modo que, una vez cumplidas las formalidades de Ley para este acto societario, el capital suscrito y pagado de la Compañía sea de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 247.000,00), con la distribución y cuantías que consta en el Cuadro de Integración del Aumento de Capital Suscrito, indicado más adelante.

SEGUNDO.- Aceptar el aporte en numerario por el monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.000,00); y, en especie por el valor total de CIENTO TREINTA TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 133.000,00), que realizará el señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza; de conformidad con los términos y valores que constan en el Informe de Avalúo presentado por el Perito calificado por la Superintendencia de Compañías, Ingeniero Mecánico Diego Cevallos Varela y que se anexa como documento habilitante; así como la transferencia de dominio y la perpetua enajenación de los mismos a favor de la compañía "CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.LTDA.", aporte en especie que está constituido por los siguientes equipos: a) Para excavación y movimiento de



tierra: Una Excavadora Oruga, Marca Caterpillar año 1994, Motor Caterpillar No.7JK09703, Chasis Serie 09KK01956, color Amarillo, con Matrícula No. 7.1-13228, valuada en CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 54.610,00); Una Cargadora de Ruedas, Marca Caterpillar año 1994, Modelo 950F-II, motor Caterpillar No. 2FR07445, Chasis serie 5Sk01197, color amarillo, con Matrícula No. 4-0-13229, valuada en SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 66.040,00); y, b) Para transporte de carga, una camioneta cabina simple, Marca Mazda, año 2008, Modelo B 2200 4x2, Motor No. F2838170, Chasis No. 8LFUNY0238M003008, Cilindrada 2200 cc, Color Rojo, Placa PBA 7488, valuada en DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.350,00).

0000020

TERCERO.- CESION DEL DERECHO PREFERENTE: La Junta General en concordancia con este consenso, resuelve admitir las expresas y personales renunciaciones de los socios, señores : Joly Patricia Salazar Cadena, Héctor Eduardo Salazar Cadena, Franklin Ricardo Salazar Cadena y Pablo Lenin Salazar Cadena, del derecho preferente que legalmente les asiste, de conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías vigente, en proporción al número de participaciones que actualmente poseen en el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suscripción del presente aumento de capital suscrito, en favor del socio HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA. En virtud de lo actuado suscribe este aumento de capital únicamente el señor HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y todos los socios restantes aceptan los nuevos porcentajes que determina esta renuncia al derecho preferente.

CUARTO.- Con voto unánime, la Junta General aprueba por unanimidad reformar parcialmente el Artículo Segundo: Objeto Social con la inclusión de la actividad de "El Arrendamiento de bienes inmuebles, excluido el leasing financiero"

QUINTO.- Reformar parcialmente los estatutos sociales que rigen a la Compañía, en referencia a los artículos Segundo y Cuarto de modo tal que queden expresados de la forma siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía consiste en la planificación, construcción y comercialización de casas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos residenciales, programas de vivienda, edificios, centros comerciales, ya sea en forma directa o a través de contratistas. Podrá así mismo dedicarse a la importación, distribución y venta de materiales de construcción, acabados y toda clase de accesorios necesarios para esta actividad, como modulares, suministros eléctricos, sanitarios, cerraduras. La compañía

Av. 6 de Diciembre y José Barreiro
Telefax (593 2) 240 1729 / 240 7179
240 8554 / 241 9006
Quito - Ecuador

podrá dedicarse también a la realización de trabajos de desbanques, movimiento de tierras con palas mecánicas y volquetas, servicios de rodillos, lastrados y afirmados; así como el arrendamiento de bienes inmuebles, excluido el leasing financiero. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con el mismo, participar en el capital de otras compañías y empresas cuyo objeto sea similar o complementario y en general toda clase de actos de comercio afines a su objeto y permitidos por la Ley”.

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la Compañía es de DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 247.000,00), dividido en doscientas cuarenta y siete participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.000,00) cada una. Dicho capital suscrito se encuentra íntegramente pagado, con el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

SOCIOS	CAPITAL	%	CAPITAL	NUEVO	PORCENTAJE
	ACTUAL		SUSCRITO		
			Y PAGADO		(%)
HECTOR SALAZAR VINUEZA	96.000,00	96%	147.000,00	243.000,00	98,4
JOLY SALAZAR CADENA	1.000,00	1%	0,00	1.000,00	0,4
HECTOR SALAZAR CADENA	1.000,00	1%	0,00	1.000,00	0,4
PABLO SALAZAR CADENA	1.000,00	1%	0,00	1.000,00	0,4
FRANKLIN SALAZAR CADENA	1.000,00	1%	0,00	1.000,00	0,4
TOTALES	100.000,00	100%	147.000,00	247.000,00	100%

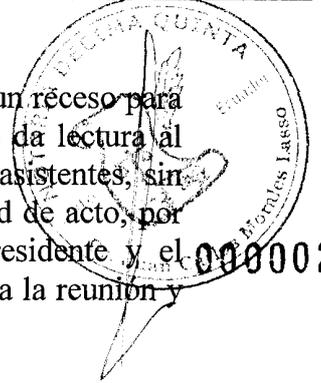
Por el aporte para el pago del capital que se suscribe, realizado por el socio Héctor Ricardo Salazar Vinueza, se expedirá, en la forma como señala la Ley, el respectivo Certificado de Aportación que serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía”.

QUINTO.- Autorizar al Gerente de la Compañía para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital, transferencia de dominio del aporte en especie y reforma de Estatutos de la Compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley y más solemnidades hasta la inscripción de esta escritura en el Registro



Mercantil, en la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

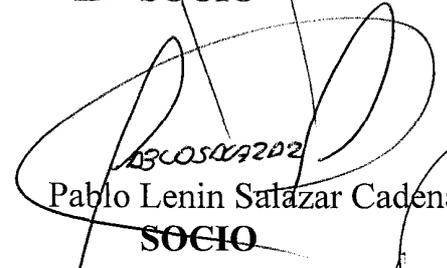
No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta preparada, la cual es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna, pasándose de inmediato a suscribirla, en unidad de acto, por todos y cada uno de los Socios presentes, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Seguidamente el Presidente da por concluida la reunión y levanta la sesión, siendo las 11:45 horas.



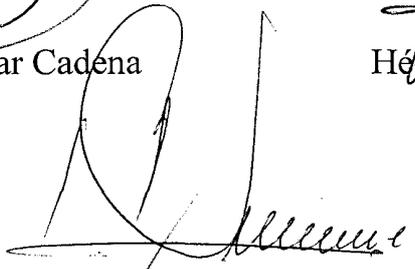
0000021

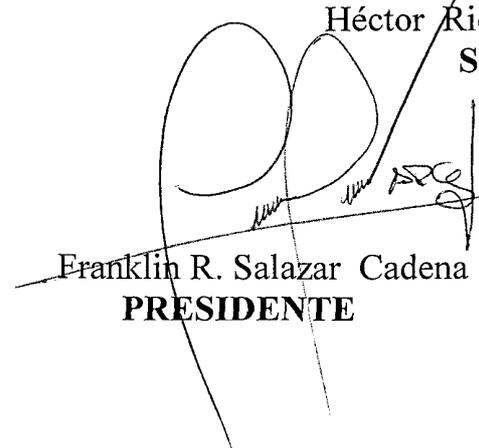

Franklin Salazar Cadena
SOCIO


Joly Patricia Salazar Cadena
SOCIA


Pablo Lenin Salazar Cadena
SOCIO


Héctor Salazar Cadena
SOCIO

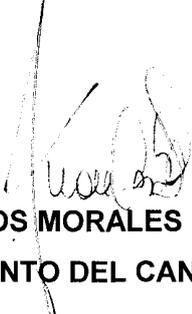

Héctor Ricardo Salazar Vinueza
SOCIO


Franklin R. Salazar Cadena
PRESIDENTE


Juan Diego Terán Almeida
SECRETARIO

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del *AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA."*, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de abril del dos mil catorce.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz del *AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES HESA VI CIA. LTDA.* de fecha diez de abril del dos mil catorce, realizada ante el Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto, del contenido de la resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002090, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, que en su artículo primero resuelve aprobar el Aumento de Capital de USD\$100.000,00 a USD\$247.000,00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes citada, constante del presente instrumento público. Quito a dos Junio del dos mil catorce.

0000022



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002090 de 27 de mayo del 2014, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz.- Quito, cuatro de junio del dos mil catorce.-

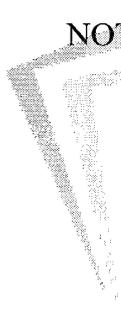
0000023

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

Mw
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri



TRÁMITE NÚMERO: 34945

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000025

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	21922
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1926
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709564064	TERAN ALMEIDA JUAN DIEGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	10/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002090
FECHA RESOLUCIÓN:	27/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	147000,00
Capital	247000,00



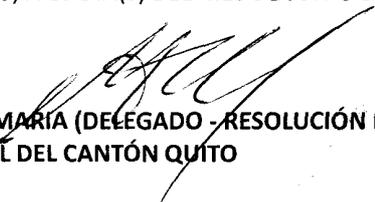
5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTO EL CAPITAL DE 100.000 A 247.000 DOLARES. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 877 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DE 1993, TOMO:124.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000026

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL